

= ACTA N° 802/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.894/20.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02121. SECRETARÍA GENERAL. SOLICITAR PASE EN REGIMEN DE COMISIÓN A LA INTENDENCIA DE SORIANO FUNCIONARIO GUILLERMO PEDRO DALL`OGLIO RICO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Intendencia Departamental de SORIANO, solicitando sea extendido el pase en régimen de en comisión del Sr. Guillermo Pedro DALL`OGLIO, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 16.895/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01607. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 296/2020 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. CONO GERARDO CABRERA PIETRO C.I. 4460557-5. VISTO: El oficio N° 296/2020 de la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, comunicando el resultado de la prueba de espirometría efectuada al Sr. Cono CABRERA y el retiro de su libreta de conducir. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. y a lo dispuesto por el art. 365 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.120. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Cono Gerardo CABRERA PIETRO C.I. 4.460.557-5 por el término de seis meses contado a partir del día 7 de junio del corriente, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la

libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a hacer efectiva la correspondiente denuncia judicial, de conformidad al art. 365 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.120. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO continúe a la Asesoría Jurídica a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral No. 3. 7)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.896/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01705. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 107, de la firma Jerónimo IDURETA (Publicidad), por un importe de \$ 12.500. RESULTANDO: Que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.897/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01573. SERVICIOS

VARIOS. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La Resolución N° 16.836, de fecha 14 de julio de 2020, por la cual se renueva los contratos que se mantiene

con los funcionarios dependientes del Dpto. de Administración, manteniendo las compensaciones que perciben. RESULTANDO: I)Que la oficina de Control Presupuestal, informa que la renovación de los contratos y compensación debe afectarse al objeto 021000, 042034, del programa 07000000, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad de tareas que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 16.836/20. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.898/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00610. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. ELEVA PROPUESTA TENDIENTE A DESIGNAR UNA CALLE DE NUESTRA CIUDAD CON EL NOMBRE DE JUANA DE IBARBOUROU EN HOMENAJE A LA MAYOR POETISA URUGUAYA. VISTO: la propuesta de la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Desarrollo Social de la Junta Departamental a efectos de designar una calle de la ciudad de FLORIDA con el nombre "JUANA DE IBARBOUROU". CONSIDERANDO: 1)Que JUANA DE IBARBOUROU nació el 8 de marzo de 1892 en MELO. Su nombre era JUANA FERNÁNDEZ MORALES, pero se hizo conocida como JUANA DE

IBARBOUROU, adoptando el apellido de su marido. 2)Que su obra se inició con gran influencia del modernismo. 3)Que en 1929, se realizó en el Palacio Legislativo un acto en el que se la consagró como JUANA DE AMÉRICA, al que asistieron figuras de prestigio americano. 4)Que entre 1930 y 1950 no publicó ningún libro de poesía pero sí tres libros de prosa: LOORES DE NUESTRA SEÑORA, ESTAMPAS DE LA BIBLIA, CHICO CARLO, y uno de teatro para niños: LOS SUEÑOS DE NATACHA. Volvió a publicar poesía en 1950 con la aparición de PÉRDIDA. 5)Que su poesía se fue haciendo más elíptica, más sugerente, más formalmente rica. 6)Que fue elegida miembro de la Academia uruguaya en 1947, y en 1959 le fue concedido el PREMIO NACIONAL DE LITERATURA, otorgado ese año por primera vez. 7)Que la originalidad de su estilo consistió en unir el rico cromatismo con imágenes modernistas, dándole un sentido optimista de la vida, con un lenguaje sencillo, sin complejidades conceptuales, que redundaba en una expresividad fresca y natural. 8)Que murió en MONTEVIDEO el 15 de julio de 1979. 9)Que el Ejecutivo considera de justicia reconocer en el nomenclátor de la ciudad de FLORIDA a JUANA DE IBARBOUROU. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 numeral 31 de la Ley No. 9.515. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración el siguiente proyecto de Decreto: "Artículo 1. Denominase JUANA DE IBARBOUROU la calle de la ciudad de FLORIDA que inicia en el extremo Sureste de la manzana N° 628, continuando por el lado Este de las manzanas Nros. 627, 626, 625 y 624, hasta su finalización. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.899/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01651. CENTRO MÉDICO COMUNICAR FALLECIMIENTO DE FUNCIONARIA. VISTO: Que el Departamento de

Salud y Gestión Ambiental comunica el fallecimiento de la funcionaria Sra. Fabiana MOREIRA, Ficha N° 9111. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON CONOCIMIENTO, siga a sus efectos a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.900/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01462. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. RECAMBIO FLOTA LIVIANA. VISTO Y CONSIDERANDO:

I)Que se estima conveniente proceder al recambio de dos vehículos de Flota Liviana de esta Comuna, en las condiciones estipuladas en la oferta de la firma SURIL S.A., en oportunidad de llevarse a cabo la licitación Pública 003/2011, conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos en actuación N° 5 y a la nota de aceptación de la empresa en anexo a la misma. II)Que ello no implica erogación alguna, salvo los gastos por concepto de importación, ya que las unidades se recibirán a valor CIF MONTEVIDEO. III)Que razones de buena administración ameritan resolver en forma favorable, ya que la Comuna dispondrá de unidades 0 kilómetro, lo que implica que se minimicen los gastos por mantenimiento, desgastes naturales, etc., manteniendo el capital. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)PROCEDASE a llevar a cabo el recambio de flota liviana de esta Intendencia de 2 automóviles GREAT WALL Motor modelo volees C30 versión LUXARY, 0 Km. con la firma SURIL S.A., conforme a su propuesta presentada a la Licitación Pública 003/2011 y a su nota de aceptación anexa a estos antecedentes. 2)PASE a Abastecimientos a fin de obtener Factura Pro - forma. 3)REINGRESE a Prosecretaría a fin de iniciar los trámites de exoneración de impuestos ante el MEF. 4)CON conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos, Hacienda y Logística archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.901/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01697. GERMÁN EDUARDO FIERRO GRONROS FICHA 1387. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: A la renuncia al cargo presentada por el funcionario Sr. Germán Eduardo FIERRO GRONROS -Ficha N° 1387-, y a la normativa vigente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario del Sr. Germán Eduardo FIERRO GRONROS -Ficha N° 1387-, con cese al 30 de setiembre de 2020, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental, a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese, tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137, del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)CONTINÚE al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.902/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01322. ALICIA ORIOZABALA. SOLICITUD DE GUARDIÁN HOGARES ESTUDIANTILES DE MONTEVIDEO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, en el que se manifiesta la necesidad de modificar el arrendamiento de servicio que se suscribió oportunamente con la Empresa de SEGURIDAD SEGUROPAS S.R.L., quien cumplía funciones de vigilancia en los Hogares Estudiantiles de MONTEVIDEO. ATENTO: 1)Que a partir del 1 de agosto próximo únicamente uno de los establecimientos estará en

funcionamiento dada la situación de emergencia sanitaria por la pandemia reinante. 2)Que de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial puede modificarse el acuerdo. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR la resolución No. 15.814/2020, respecto a que la Empresa de SEGURIDAD SEGUROPAS S.R.L., cumplirá funciones de vigilancia los días sábados, domingos y feriados a partir del 1 de agosto próximo y hasta la finalización del actual período de gobierno, únicamente en el Hogar Estudiantil No. 3 ubicado en FELICIANO RODRÍGUEZ No. 2850 de la ciudad de MONTEVIDEO, de acuerdo al presupuesto agregado en anexo de actuación No. 67, y sujeto a las horas debidamente realizadas. 2)PASE a la Asesoría notarial a fin de realizar las correcciones de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 16.903/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01689. DESARROLLO SUSTENTABLE. JORNADA APÍCOLA DÍA 21 DE AGOSTO 2020. APICULTORES FLORIDENSES AUTORIDADES DE CHDA – DIGEGRA Y DILAVE – MGAP. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Desarrollo Sustentable, a realizar una Jornada con Apícola con presencia de floridenses y autoridades vinculadas al rubro, a llevarse a cabo el 20 de agosto próximo, en el QUINCHO MUNICIPAL, debiéndose adoptar las medias protocolares correspondiente de distanciamiento y prevención, de acuerdo a las disposiciones dadas por autoridades de salud. 2)PASE a Secretaría Privada a fin de agendar el evento de referencia. 3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.904/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00409. DEPARTAMENTO

DE VIALIDAD. COMUNICA SITUACIÓN DEL FUNCIONARIO SR. JULIO ESTEPOVOY FICHA 2435. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° A 1208 de fecha 9 de enero de 2019 por la cual se dispone el traslado del funcionario Sr. Julio ESTEPOVOY para el Departamento de Espacios Públicos, al no existir vacantes en el Cargo y Grado respectivo, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que razones de Servicio, ameritan su traslado y la consiguiente reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 16.764/20. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.905/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03324. DIRECCIÓN DE VIALIDAD SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. EDUARDO GONZÁLEZ FICHA N° 11547. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 15.493/20, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Oficios al funcionario Sr. Eduardo GONZÁLEZ manteniendo la compensación oportunamente otorgada. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos. CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que



efectivamente realiza el funcionario, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto. Que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 16.906/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02064. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. MARTÍN DUARTE FICHA N° 11487. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 16755/20 por la cual se renueva el contrato y se dispone el traslado del funcionario Sr. Martín DUARTE para el Departamento de Vialidad manteniendo la compensación oportunamente otorgada, al no existir vacantes en el Cargo y Grado respectivo, ni disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que razones de Servicio, ameritan su traslado y la consiguiente reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto

observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 16.755/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.907/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01704. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 84 de la firma Eduardo GUTIÉRREZ (Arrend. local), por un importe de \$ 17.243 y factura N° 2937 de la firma TERRANOVA & ARIMON LTDA. (Despachante aduana), por un importe de \$ 13.715. RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.908/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04009. GERARDO

SUÁREZ. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA VEHÍCULO HURTADO.

VISTO: Estos antecedentes relacionados al hurto del vehículo matrícula OAA 9981 el día 15 de agosto de 2019, la denuncia policial y la documentación adjunta a actuación N° 1.

RESULTANDO: Que no ha sido registrado en el sistema el cambio de motor efectuado al vehículo, ni realizado la correspondiente transferencia municipal por parte del titular

acreditado. CONSIDERANDO: Que corresponde se realicen los trámites de estilo previo dar de baja al vehículo de referencia. Que al momento de solicitar la baja, el vehículo no poseía adeudos por concepto de Patente de Rodados. ATENTO: Al informe de las oficinas competentes, de la Dirección General de Administración en actuación N° 20 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 22. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INTIMAR al Sr. Gerardo SUÁREZ a realizar el trámite de transferencia municipal del vehículo matrícula N° OAA 9981 de su propiedad. 2)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a dar la baja en el sistema al motor 4G63-UL3858 y a dar de alta el motor 4G63-UG4798 conforme a la documentación adjunta a estos obrados. 3)FECHO, DESE DE BAJA en el sistema al vehículo matrícula N° OAA 9981, desde la fecha en que fuera hurtado conforme a denuncia policial adjunta. 4)PASE a Administración Documental para notificación del interesado. 5)SIGA a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte. 6)CUMPLIDO, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.909/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02246. RAMÓN MOROSOLI MAZUQUI. PETICIÓN CONTRIBUYENTE. VISTO: El replanteo efectuado por el interesado con el fin de realizar una propuesta transaccional en mérito a la causa que se sigue contra él por contribución inmobiliaria rural e ilíquidos (Intendencia Municipal de FLORIDA c/MOROSOLI, Ramón o sus sucesores. IUE 263-806/1996), anexo a actuación No. 57. ATENTO: Lo informado por la Dirección General de Hacienda, que estima inconveniente para los intereses de la Intendencia su aceptación. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado. 2)NOTIFÍQUESE al contribuyente de lo dispuesto, pasando a esos efectos a Unidad de Descentralización.

3)CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Jurídica para conocimiento y efectos. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.910/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01586. DESARROLLO  
SUSTENTABLE. INFORMACIÓN SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA  
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL CON LA PROVINCIA DE GANSU –RPP CHINA  
DONACIÓN Y PAGO DE ENVÍO. VISTO: La donación de 9.000 mascarillas y 100 lentes  
protectores, efectuada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GANSU –REPÚBLICA  
POPULAR CHINA- en el marco del Acuerdo de Hermanamiento suscrito con la Intendencia  
de FLORIDA, como apoyo a la lucha contra el COVID 19, y las gestiones a realizar para  
concretar su envío. ATENTO: Al acuerdo suscrito y a lo informado por el Departamento de  
Desarrollo Sustentable. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la  
donación de 9.000 mascarillas y 100 lentes protectores efectuada por el GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE GANSU –REPÚBLICA POPULAR CHINA- en el marco del Acuerdo de  
Hermanamiento oportunamente celebrado. 2)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a  
entregar al Director de Desarrollo Sustentable Sr. Arturo TORRES una partida de U\$S 660  
(seiscientos sesenta dólares americanos), para el pago de los gastos de envío y actividades  
conexas al traslado de los artículos donados, la que deberá ser rendida oportunamente.  
3)PASE a sus efectos a los Departamentos de Desarrollo Sustentable y Hacienda. 4)CON  
rendición de cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.911/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00750. MARINA  
SOLEDAD CASTELLAN INZAURRALDE. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PAGO  
DEL IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS DE LA MOTO MAT. OBG 511 POR EL  
PERÍODO DE SU INCAUTACIÓN. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR la resolución No.

16.759/2020, respecto al período de incautación del vehículo matrícula No. OBG 511, ya que debió decir 18 de enero de 2017 al 29 de junio de 2018, con motivo de transferir los pagos efectuados a los futuros reembolsos. 2)REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 16.912/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01558. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1232/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. CONO RAMÓN BARBOZA GIMÉNEZ C.I. 3696657-7. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Jefatura de Policía de FLORIDA, solicitando se informe sobre el paradero del Sr. Cono Ramón BARBOZA GIMÉNEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)PASE a División Administración Documental para su reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 16.913/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00247. MIRIAM FERREIRA CARABAJAL. INFORME SOBRE CONTINUACIÓN DEL COBRO MULTIGENERACIONAL “VOCES DE CASUPÁ”. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 15.953/2020, en virtud de que la Sra. Miriam Ethel FERREIRA CARABAJAL, manifestó la voluntad de no se desempeñar, tareas docentes a cargo del Coro “VOCES DE CASUPÁ”. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.914/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01779. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE LLAMADO A LICITACIÓN PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BASE Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE EN CERRO COLORADO ILLESCAS Y VALENTINES A SER FINANCIADO POR EL

PCRP. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos relacionados a la Licitación Pública No. 3/2018, destinada a la ejecución de tratamiento bituminoso doble en las localidades de CERRO COLORADO, ILLESCAS y VALENTINES de este Departamento. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar, y que por otra parte no surge que la obra continúe en ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas viales de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.482/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.915/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03890. MARÍA RUIZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL TRIBUTO DE PATENTE DE RODADOS A FIN DE REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María RUIZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAG 861. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 18 del Texto Ordenado del SUCIVE 2020. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAG 861 hasta el ejercicio 2009 inclusive conforme a lo previsto por el artículo 18 del Texto Ordenado del SUCIVE 2020. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2010, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

EN este estado, siendo el día veinticuatro de julio de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General

Sr. Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente